



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000174 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

VISTO:

El Memorando Nº 630-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022, Resolución Gerencial Regional Nº 000171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022; Resolución Gerencial Regional Nº 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de junio de 2022; Resolución Gerencial Regional Nº 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, conforme a la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de mayo del 2022, en su Artículo Primero se resuelve AUTORIZAR que se destine el 10% del monto total asignado del PROCOMPITE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000174 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

Regional 2022 del Gobierno Regional Tumbes; para estudios de: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio; y en su Artículo Segundo se resuelve APROBAR, el presupuesto analítico priorizado por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al anexo 01 (esto es con afectación en la correlativa de gastos 0059);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de junio de 2022; resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2022, a la Ingeniera ADRIANA LIZBETH SUNCION ALEMAN, con Registro CIP N° 254744, y hábil en el ejercicio de la profesión como SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIO, para la Ejecución del PROCOMPITE Regional 2022, precisándose que el SUPERVISOR será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio; y en su Artículo Segundo se resuelve DESIGNAR, a partir del 01 de junio de 2022, al Ingeniero MARCO ROBERTO GARCIA MASIAS, con Registro CIP N° 253717, y hábil en el ejercicio de la profesión como RESIDENTE DE PLANES DE NEGOCIO, para la Ejecución del PROCOMPITE Regional 2022, precisándose que el RESIDENTE será responsable de llevar el control del avance físico y financiero de la ejecución de los planes de negocio; todo ello en base a la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 30 de mayo del 2022, con afectación en la correlativa de gastos 0059;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000171-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022; se resuelve en su Artículo Primero AUTORIZAR que se destine el 10% del monto total asignado del PROCOMPITE REGIONAL 2022 del Gobierno Regional Tumbes; para estudios de: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de Negocio; y en su Artículo Segundo se resuelve APROBAR, el presupuesto analítico priorizado por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), de acuerdo al anexo 01, esto es con afectación a la correlativa de Gastos 0191, conforme al Informe Preliminar N° 00021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 04 de agosto de 2022; suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 630-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 08 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dispone se proyecte acto resolutive en el que se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022, y la Resolución Gerencial Regional N° 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de junio de 2022; por cuanto no corresponde a la Correlativa de Gastos 0191, conforme al Informe Preliminar N° 00021-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, del 04 de agosto de 2022; suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto;

Que, en ese extremo se tiene lo señalado en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar un acto administrativo según lo señalado en el numeral 14.1 "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora"; que en virtud a lo estipulado, es necesario proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022, y la Resolución Gerencial Regional N° 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de junio de 2022;



Copia del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000174 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 AGO 2022

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, y la Oficina Regional de Secretaría General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 30 de mayo de 2022; y la Resolución Gerencial Regional N° 000137-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 28 de junio de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Victor Juan Lecarnaque
Gerente Regional de Desarrollo Económico